

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 19 de noviembre de 2021. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores ELVIS RAFAEL MARRUGO VARGAS y MARLENE MARGOTH VARGAS YANES, la cual había sido inadmitida. Está pendiente de su admisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SAN PELAYO CORDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: ELVIS RAFAEL MARRUGO VARGAS
MARLENE MARGOTH VARGAS YANES
RADICADO N°23-686-4089-001-2021-00297-00

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores ELVIS RAFAEL MARRUGO VARGAS y MARLENE MARGOTH VARGAS YANES.

SEGUNDO: Fijar el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 11:30 A.M., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

Comuníqueseles.

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ada9bde4ca8782431983913f8e06e985597c71e9827dcfb37a686d68600204**

Documento generado en 19/11/2021 08:28:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>